



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 202-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0010**, fue expedida a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **HENRY ALONSO ALVARADO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.369.478**, actuando en calidad de apoderado especial de **LILIS DEL CARMEN ALFARO DORIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.985.167**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026, y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HENRY ALONSO ALVARADO CONTRERAS**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**Curador Urbano Primero de Montería (P)**

**Redactó:** Paloma Andrea Guevara Romero/ Secretaria general.